

JESSICAS/MNEA
Int. N° 4085/2017

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D. S. N° 49 (V. y U.), DE 2011, A LAS PERSONAS QUE INDICA DE LA COMUNA Y REGION DE VALPARAISO. /

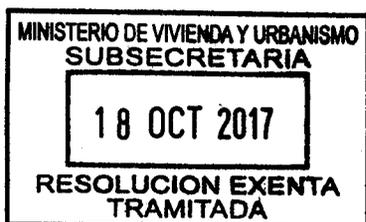
18 OCT 2017

SANTIAGO,

012199

RESOLUCIÓN EXENTA N°

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



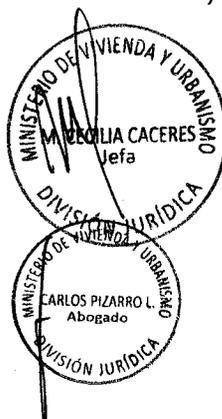
VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 269, (V. y U.), de fecha 15 de enero de 2015, que aprueba nómina de damnificadas beneficiadas del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), para los damnificados por el incendio el mes de abril de 2014, correspondiente al mes de diciembre;
- d) El Ord. N° 4.066, de fecha 06 de junio de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, en que solicita asignación directa de subsidios para 4 beneficiarios de reconstrucción del Incendio de Valparaíso de 2014;
- e) El correo electrónico, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Entidad Patrocinante del SERVIU de la Región de Valparaíso, enviado a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, donde se rectifican los montos solicitados en el Oficio citado en el Visto d), precedente;
- f) El Ord. N° 496, de fecha 05 de septiembre de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (S), que informa favorablemente la solicitud de recursos para las personas identificadas en el Oficio citado en el Visto d), y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), que otorgaron subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), para los damnificados por el incendio el mes de abril de 2014, de la comuna de Valparaíso, entre las cuales se encuentran las personas identificadas a continuación:

RUT	DV	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RES. EX. ASIGNACIÓN BENEFICIO
13.230.023	2	Elena del Carmen	González	Zúñiga	269 del 15.01.15
14.593.820	1	Nathalia Karla	Meza	Zamora	269 del 15.01.15
7.597.374	8	Juan Enrique	Tejo	Palma	269 del 15.01.15
13.432.156	3	Enrique Jesús	Valencia	Vega	269 del 15.01.15

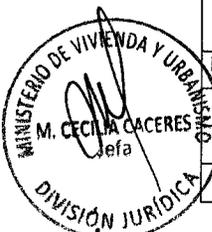


- b) Que, mediante el Oficio identificado en el Visto d), el Director del SERVIU de la Región de Valparaíso solicita otorgar incremento en el monto de subsidio a las personas identificadas en el Considerando a), precedente, quienes resultaron damnificados producto del incendio ocurrido en el mes de abril del año 2014 y fueron beneficiados con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la modalidad Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial en Condominios. El incremento se requiere para recontractar las obras, las que se encuentran paralizadas luego de alcanzar un avance promedio aproximado del 60,13%.
- c) Que, además del Oficio citado en el Visto d), la solicitud de incremento se encuentra detallada en el documento "Informe de Justificación de Asignación Directa", sin fecha, suscrito por el Director de SERVIU el SEREMI de V. y U. de la Región de Valparaíso, y respaldado por el Jefe (S) del Departamento Técnico, el Encargado de Supervisión de Obras y la Coordinadora de la EP de SERVIU de la Región de Valparaíso, quienes ratifican la solicitud de asignación de subsidios, haciéndose responsables de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto de los proyectos.
- d) Que, la solicitud de recursos adicionales se fundamenta por la paralización de obras desde junio del año 2016, debido a que la empresa constructora presentó problemas que no pudieron ser revertidos, por lo que el Jefe del Departamento Técnico autorizó la liquidación con cargos para el contratista, y con fecha 12 de mayo de 2017, se dispuso término anticipado y administrativo al contrato. Por lo tanto, el SERVIU de la Región de Valparaíso, solicita los recursos adicionales para recontractar las obras con otra empresa constructora, la cual deberá desarrollar los trabajos pendientes y las reparaciones correspondientes, producto del abandono del proyecto y los daños sufridos hasta la fecha, en las viviendas de las familias identificadas en el Considerando a).
- e) Que, mediante correo electrónico citado en el Visto e), de fecha 22 de agosto de 2017, la Entidad Patrocinante Serviu, de la Región de Valparaíso, rectifica lo informado en el Oficio citado en el Visto d), respecto al cuadro de financiamiento de obras de doña Elena del Carmen González Zúñiga, RUT N° 13.230.023-2, indicando que por un error en las cubicaciones, no se habían sumado todos los ítems correspondientes en el presupuesto general de obra gruesa, lo cual fue informado a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
- f) Que, mediante el Oficio citado en el Visto f), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda técnicamente la solicitud, señalando que la propuesta de financiamiento de la empresa constructora, aprobada por el SERVIU de la Región de Valparaíso, presenta variaciones ascendentes y descendentes respecto a los montos promedio de la región, pero se compensan en el total del presupuesto y en general se ajustan a los precios de mercado asociados a este tipo de proyectos.
- g) Que, de acuerdo a lo señalado en los Considerando precedentes, se estima necesario asignar el monto adicional de subsidio para ejecutar las obras de reconstrucción pendientes, en favor de las familias identificadas en el Oficio citado en el Visto d), de la presente Resolución, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Otórgase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a las personas que se individualizan en la siguiente Tabla y hasta por el monto que ahí se indica, de la Región de Valparaíso:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	RUT	DV	N° Y AÑO RES. EX. DE V. Y U. QUE OTORGÓ SUBSIDIO	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL UF
Elena del Carmen	González	Zúñiga	CSP	13.230.023	2	269 del 15.01.15	713,35
Nathalia Karla	Meza	Zamora	DP	14.593.820	1	269 del 15.01.15	907,12
Juan Enrique	Tejo	Palma	CSP	7.597.374	8	269 del 15.01.15	806,96
Enrique Jesús	Valencia	Vega	DP	13.432.456	3	269 del 15.01.15	950,43
TOTAL							3.377,86



2. Establécese que el SERVIU de la Región de Valparaíso, debe garantizar que con los recursos asignados en la presente Resolución Exenta, se ejecuten todas las partidas de construcción que son necesarias para la correcta ejecución y término del proyecto.

3. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **3.377,86** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO